

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Trajanas, 151 Tres: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 0135028

DECRETO DE ALCALDIA.-

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia N° 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se efectuaron las delegaciones de las atribuciones de esta Alcaldía y, entre otros, en los/as Concejales/as que a continuación se citan, y para las concretas materias que se señalan:

- *Concejala-Delegada de Juventud y Turismo: D.ª Ana María Mayor Alemán.*
- *Concejal Delegado de Gestión e Inspección Tributaria, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Salud Pública y Consumo: D. Marcos Alejandro Rufo Torres.*
- *Concejal-Delegado de Mantenimiento, Almacén municipal, Parques, jardines, Litoral y Parque Móvil: D. Rubén Bordón Mayor.*
- *Concejal-Delegado de Sector Primario y Sostenibilidad: D. Juan Francisco Guedes González.*
- *Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos y Patrimonio, D.ª Ana Mª Gopar Peña.*

Visto que por Decreto N° 1415, de fecha 10 de marzo del actual, por la Alcaldía Presidencia se modificó puntualmente el Decreto N° 1159/2020, de fecha 28 de febrero, estableciéndose, entre otras, la distribución de las delegaciones en la forma siguiente con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto N° 1159/2020:


- *Concejala-Delegada de Juventud, Turismo y Transparencia: D.ª Ana María Mayor Alemán.*
- *Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Salud Pública y Consumo: D. Marcos Alejandro Rufo Torres.*

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio del actual, tomó conocimiento de la renuncia del cargo de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentada por D. Rubén Bordón Mayor.

Teniendo en cuenta que con el presente Decreto se procede a efectuar unas modificaciones puntuales al Decreto núm. 1159/2020 y al Decreto N° 1415/2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 32.5 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

Código Seguro de Verificación	IV67SPZOYA7LJWBV2AEQK5XTM4	Fecha	03/07/2020 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67SPZOYA7LJWBV2AEQK5XTM4	Página	1/2



Considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Teniendo en cuenta que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. Asimismo, las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, según lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones legales de esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar puntualmente el Decreto de la Alcaldía Presidencia N° 1159/2020 y el Decreto N° 1415/2020, de 28 de febrero de 2020 y 10 de marzo de 2020, respectivamente, y establecer la distribución de las delegaciones en la forma siguiente con la misma extensión y límites ya determinados en los citados Decretos:

- *Concejal-Delegado de Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública y Consumo: D. Juan Francisco Guedes González.*
- *Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Patrimonio, Desarrollo Local y Desarrollo Económico, D.ª Ana Mª Gopar Peña.*
- *Concejala-Delegada de Juventud, Turismo, Transparencia y Litoral: D.ª Ana María Mayor Alemán.*
- *Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén municipal, Parques, jardines, y Parque Móvil D. Marcos Alejandro Rufo Torres.*

SEGUNDO.- Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del Decreto de la Alcaldía Presidencia N° 1159/2020 y del Decreto N° 1415/2020, de 28 de febrero de 2020 y 10 de marzo de 2020, respectivamente, en lo que no contradiga ni se oponga a lo resuelto en este acto.

TERCERO.- Se transcribirá la presente Resolución al Libro de Decretos, se notificará personalmente a los Concejales Delegados, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de su fecha y sin perjuicio del régimen de aceptación previsto en el artículo 31.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

La Secretaria General Accidental
(Decreto N° 4192, de fecha 29/06/2020)

Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV67SPZOYA7LJWBV2AEQK5XTM4	Fecha	03/07/2020 12:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67SPZOYA7LJWBV2AEQK5XTM4	Página	2/2

